

**ADDENDA AL CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS – UNAT –A Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA  
PERUANA – IIAP**

Conste por el presente documento, la Addenda al **Convenio Marco de Cooperación Técnico Científico** suscrito entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, a quien en adelante se le denominará la **"UNAT-A"**, representado por su Presidente de Comisión de Gobierno Organizadora Doctor Manuel Alejandro Borja Alcalde, identificado con D.N.I. N° 16622679, designado como tal mediante Resolución N° 265-2008-CONAFU, con domicilio legal en el Jr. Ayacucho N° 1210 – Chachapoyas – Perú, a quien en adelante se le denominará **"LA UNAT-A"**; y de otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP**, con R.U.C. N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos – Perú, debidamente representado por su Presidente **Blgo. Msc. LUIS CAMPOS BACA**, identificado con D.N.I. N° 05402721, a quien en adelante se le denominará **"EL IIAP"**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:            ANTECEDENTES**

En fechas 28 de marzo del 2007, las partes suscribieron el **Convenio Marco de Cooperación Técnico Científico**, con el objeto de contribuir a su mejor conocimiento de los Recursos de la Amazonía Peruana, optimizando el uso de los recursos institucionales, humanos, físicos y presupuestarios para consolidar las bases para un desarrollo sustentable.

**CLÁUSULA SEGUNDA:            OBJETIVOS**

1. Ampliar durante dos (02) años la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Técnico Científico, suscrito el 28 de marzo del 2007 entre las partes, cuya duración fuera también de dos años, el cual quedará renovado hasta el 28 de marzo del 2011.
2. Desarrollar entre las partes los compromisos propuestos en el Convenio Marco de Cooperación Técnico Científico, considerando en el presente período de actividades al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva INDES-CES, en los procesos considerados en el campo investigativo, cooperación académica, en formulación y ejecución conjunta de proyectos de investigación, y Apoyo en investigaciones a tesis y practicantes de la UNAT-A, en el marco de los proyectos que se puedan llevar a cabo por ambas instituciones.

**CLÁUSULA TERCERA:            TÉRMINOS.**

La presente Addenda no modifica las condiciones del Convenio Marco de Cooperación Técnico Científico primigenio, el que mantiene su vigencia en todas sus cláusulas que sean aplicables.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Addenda por triplicado de igual valor y tenor, en la ciudad de Chachapoyas a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil nueve.



**UNAT**

**Dr. Manuel Borja Alcalde**  
**Presidente de la Comisión de Gobierno**

Lugar:  
Fecha:

**IIAP**

**Blgo. MSc Luis Campos Baca**  
**Presidente del IIAP**

Lugar:  
Fecha: